



## JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 23

### SECRETARÍA NRO. 45

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N°45, sito en M.T. de Alvear 1840, PB, C.A.B.A comunica por dos días que en autos “TOMASELLO, EDUARDO ANTONIO S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE CALLE SAN LUIS N°1241/45 DE MAR DEL PLATA PCIA. DE BUENOS AIRES” (expte. 21434/2014/4) se ha dispuesto por decisorio de fecha 18/07/2019 ordenar el procedimiento de llamado de mejora de oferta con las pautas indicadas en el punto “3.3” para la adquisición del 50% indiviso del inmueble sito en la calle San Luis 1241/45 de la Ciudad de Mar del Plata, Pdo. De General Pueyrredón, Nomenclatura Catastral: matrícula 47131; Cir. I, Secc. B; Man. 93; Pla. 8, Pda. 16626 de titularidad de los fallidos Tomasello Eduardo Antonio (25%) y Latorre Tulio Gabriel (25%) con la base de \$ 4.000.000 ofrecida por Oscar Carlos Palopoli. Debiendo el oferente cargar con los gastos de transferencia y cualquier gasto, tasas o impuesto abonados o que deban abonarse respecto del inmueble en cuestión. Los interesados deberán efectuar sus ofertas en sobre cerrado, que en su parte exterior deberá únicamente decir Oferta de Mejora en los autos “Tomasello Eduardo Antonio s/quiebra s/ incidente de venta inmueble calle San Luis 1241/45”, sin ningún dato que identifique al presentante, y en el interior deberá contener la siguiente información y documentación: (i) Nombre del oferente, precio ofrecido, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del Juzgado, N° de CUIT y, en su caso, profesión, edad, estado civil y N° de documento; (ii) Tratándose de sociedades, se adjuntará copia auténtica del contrato social y los documentos que acrediten la personería del compareciente; (iii) Declaración por escrito manifestando estar notificado de la resolución del Tribunal que aprueba el presente procedimiento de venta, y que conoce y acepta todas las condiciones que rigen el procedimiento de llamado a mejora de oferta; y (iv) Deberá acompañarse la boleta de depósito en garantía de la oferta. La garantía a adjuntar será equivalente al 10% de la misma que se acreditará con un depósito en el Bco. Ciudad de Buenos Aires –Suc. Tribunales- en la cuenta de autos y se perderá en el caso de desistir del ofrecimiento, sin perjuicio de la declaración de postor remiso en caso que resulte adjudicatario, si correspondiere (cpr.:584), e integrará el saldo de precio o se devolverá según si la oferta es admitida o rechazada. Las ofertas se podrán presentar hasta el día hábil inmediato anterior al fijado para el de la audiencia. La audiencia de apertura de sobres y mejoramiento de ofertas se llevará a cabo el 1/10/2019 a las 09:30 hs. Todos los oferentes tendrán derecho a mejorar sus ofertas en la audiencia de apertura de sobres en forma ilimitada con la única condición que cada una represente un mínimo del 5% en relación a la anterior (incluyendo al oferente cuya propuesta se adopta como base para éste procedimiento), disponiendo la prohibición de compra en comisión y la cesión de boleto. La adjudicación recaerá sobre la oferta más alta y en caso de que quien la formule no integrase el saldo de precio se podrá adjudicar a los titulares de menores ofertas si fuere conveniente a los intereses del concurso. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día del auto de adjudicación sin necesidad de notificación ni intimación, bajo apercibimiento del cpr: 580. Todas las decisiones que adopte el Tribunal respecto de las condiciones para efectuar la enajenación serán inapelables y quedarán notificadas ministerio legis (cpr: 133). La resolución de adjudicación será dictada dentro de los diez días subsiguientes a la celebración de la audiencia. Fdo. – Fernando Wetzel Secretario. Buenos Aires, 13 de agosto de 2019.- MARIA JOSÉ GIGY TRAYNOR Juez - FERNANDO WETZEL SECRETARIO





e. 14/08/2019 N° 59296/19 v. 15/08/2019

**Fecha de publicacion:** 15/08/2019

